

**Artículo octavo.—Complemento Personal Transitorio.**

En aquellos casos en que las retribuciones de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto resultaran superiores a las que en el mismo se determinan, el exceso constituirá un complemento personal transitorio y absorbible en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1/1986, de 30 de enero.

**Artículo noveno.**

Las disposiciones contenidas en este Decreto no serán de aplicación al personal contratado administrativo de colaboración temporal que preste sus servicios en la Administración Regional.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se faculta a los Consejeros de Hacienda y Administración Pública e Interior para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación de este Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y surtirá efectos económicos desde el 1 de julio de 1987.

Murcia, 24 de septiembre de 1987.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

## 2. Autoridades y Personal

### Presidencia

**8555 DECRETO número 23/1987 de 14 de octubre de 1987, por el que se nombra Consejero de Bienestar Social a don José López Fuentes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región.

Vengo en nombrar a don José López Fuentes, Consejero de Bienestar Social.

Dado en Murcia, a 14 de octubre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8534 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante Concurso-Oposición y Contratación Laboral de duración indefinida de 5 plazas de Animadores Juveniles; 2 plazas Animadores Socioculturales y 1 Sociólogo dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.**

Por Resolución de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96 de 28 de abril de 1987) se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante Concurso-Oposición

y contratación laboral de duración indefinida, de 1 sociólogo, 1 psicólogo, 1 diplomado en E.G.B., 5 animadores juveniles; 2 animadores socioculturales dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Habiendo quedado excluidos de dichas listas provisionales diversos aspirantes, por los motivos que se expresan en las citadas listas, y acabado el plazo concedido para subsanación.

**RESUELVO**

**Primero.** Elevar a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos que fueron publicadas por Resolución de 12 de marzo, e incorporar a dichas listas a los aspirantes que fueron excluidos y formularon reclamación en tiempo y forma hábiles.

**Segundo.** De acuerdo con el punto 5 de dicha Resolución en la que se decía que oportunamente se anunciaría en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio práctico para Sociólogos, Animadores Juveniles, Animadores Socioculturales, la Comisión de Selección iniciará la fase de Oposición para las 5 plazas de Animadores Juveniles el día 19 de octubre de 1987 a las 8,30 horas de la mañana en la Casa de la Cultura, sita en Avenida Alfonso X El Sabio, y para las 2 plazas de Animadores Socio-Culturales y 1 plaza de Sociólogo el día 20 de octubre de 1987 a las 8,30 horas de la mañana en la Casa de la Cultura, sita en Avenida Alfonso X El Sabio.

Murcia, a 7 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8328

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA****A N U N C I O**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, ha dispuesto que el día 16 de octubre de 1987, a las horas que al final se detallan ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Santomera, respectivamente, se proceda al abono de Justiprecio, en la expropiación de fincas sitas en los términos municipales de las citadas localidades, afectadas por la ejecución de las obras:

“1-MU-322.A. Desdoblamiento de calzada. Puerto de la Cadena, Carretera N-301 de Madrid a Cartagena. Del P.K. 396,4 y del P.K. 403,7 al 407,0”.

“12-MU-343-12-A-437. Tramo 2. Autovía Murcia-Alicante. De Murcia Norte a Enlace con la CN—340 en el Barrio de San Carlos”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Ayuntamiento de Santomera.

16 de octubre, de 9,30 a 11,30 horas. Parcela: 1 a 54.

16 de octubre, de 12,00 a 13,30 horas. Parcela: 1 a 40.

(D.G. 552)